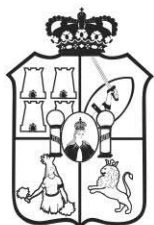




PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

LIC. ADÁN AUGUSTO LÓPEZ HERNÁNDEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

LIC. JOSE ANTONIO PABLO DE LA VEGA ASMITHA
Secretario de Gobierno

21 DE JULIO DE 2021



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 4949

JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO INCAUSADO

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA
INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

EDICTO

JOSÉ FRANCISCO REYES SANABRIA.

DOMICILIO: DONDE SE ENCUENTRE.

EN EL EXPEDIENTE NUMERO **00489/2019**, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL DE **DIVORCIO INCAUSADO**, PROMOVIDO POR **SANDRA SABRINA SANABRIA GONZÁLEZ**, EN CONTRA DE **JOSÉ FRANCISCO REYES SANABRIA**, CON FECHA DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO, SE DICTÓ UN ACUERDO, QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

“... JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

PRIMERO. Del cómputo secretarial que antecede, tomando en consideración que el termino de **cuarenta días hábiles** siguientes a la última publicación, para comparecer a recoger el escrito inicial de demanda, concedido mediante auto del veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve, **corre del ocho de febrero al dos de abril del presente año**; en consecuencia se le concede al demandado **JOSE FRANCISCO REYES SANABRIA**, para dar contestación a la demanda un término de **NUEVE DIAS HABILES** contados a partir del cinco de abril del año dos mil veintiuno, contestación que deberá hacerlo refiriéndose a los hechos aducidos por el actor en la demanda, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá por contestada en sentido negativo y se le declarará en rebeldía; asimismo, requiérase para que dentro del mismo término, señale domicilio en esta ciudad y persona física para oír y recibir citas y notificaciones, prevenido que de no hacerlo las subsecuentes

notificaciones, aún las de carácter personal, le surtirán efectos por medio de listas fijadas en los tableros de aviso de este juzgado, de conformidad con los artículos 136 y 228 del ordenamiento legal antes invocado.

SEGUNDO. Atento al punto anterior de conformidad con lo que establecen los artículos 131 fracción III, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, notifíquese por edictos que se publicaran por tres veces de tres en tres días, en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de mayor circulación en la entidad, el presente auto al demandado **José Francisco Reyes Sanabria**.

TERCERO. Téngase por presentada a la actora SANDRA SABRINA SANABRIA GONZÁLEZ, con su escrito que se provee, exhibiendo tres ejemplares del Diario Avance Tabasco, con fechas de publicación veintinueve de enero, dos y ocho de febrero del dos mil veintiuno, asimismo exhibe tres ejemplares del periódico oficial de fechas veintisiete y treinta de enero, y tres de febrero del dos mil veintiuno, por lo que agréguese los mismos a los presentes autos, para los efectos legales conducentes.

Notifíquese personalmente al actor y por lista a las demás partes y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA DOCTORA EN DERECHO **MARIA ISABEL SOLIS GARCÍA**, JUEZA PRIMERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MEXICO, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO **ABRAHAM GUZMAN REYES**, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...”.

Inserción del auto de fecha veintiséis de septiembre del dos mil diecinueve

“... JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, MÉXICO, VEINTISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL DIECINUEVE.

VISTOS. La cuenta secretarial, se acuerda:

ÚNICO. Téngase por presente a la actora SANDRA SABRINA SANABRIA GONZÁLEZ, con su escrito de cuenta, y como lo solicita, toda vez que de los informes rendidos por las diversas dependencias a las que fueron solicitadas el domicilio del demandado JOSÉ FRANCISCO REYES SANABRIA, se corrobora que éste es de domicilio ignorado, por lo tanto, con fundamento en los artículos 131 fracción III, 132, 136 y 139 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor del Estado, emplácese al demandado por medio de edictos que se publican por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de mayor circulación en la Entidad.

Lo anterior, para hacerle del conocimiento al demandado JOSÉ FRANCISCO REYES SANABRIA, de la demanda instaurada en su contra y comparezca ante el Juzgado Primero Familiar de Primera Instancia de Centro, Tabasco, ubicado en Avenida Coronel Gregorio Méndez Magaña sin número de la Colonia Atasta de ésta Capital, en el edificio que ocupan los Juzgados Civiles y Familiares que se encuentran frente al recreativo de Atasta, debidamente identificado a recibir las copias de la demanda y documentos anexos, con inserción del auto de inicio de fecha veinticuatro de mayo del año en curso, dentro del término de cuarenta días hábiles siguientes a la última publicación; asimismo, se le hace saber a la parte demandada que el plazo concedido en el auto de inicio referido, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, comenzará a contar al día siguiente en que fenezca el plazo para recibir las copias de la demanda.

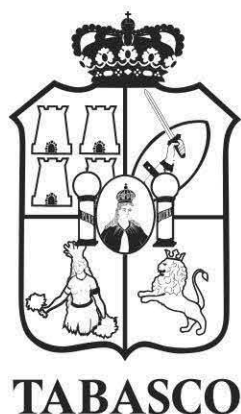
Notifíquese por lista y cúmplase.

ASÍ LO PROVEYÓ, MANDA Y FIRMA LA JUEZA PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, CENTRO, TABASCO, DOCTORA EN DERECHO LORENA DENIS TRINIDAD, POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL LICENCIADO JORGE GUADALUPE RODRÍGUEZ OCAÑA, CON QUIEN LEGALMENTE ACTÚA, CERTIFICA Y DA FE...".

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN EN EL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

 SECRETARIO JUDICIAL

LICENCIADO ABRAHAM GUZMAN REYES



TABASCO

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, bajo la Coordinación de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1er. piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original: |00001000000506252927|

Firma Electrónica: Upc4qTUu/5JHha1ldp6nrrpSrFGyBEaxfFHdQNBChvsWaAm59PZoj6FhIS3O1Y4J0StKbJ+9HDT1Qf/LHDwGSUNNoYR8/AYr18RBnKyqetqaX8XfkAg/gI/3wrGsya+dM7v+0PhZHScg7hhzXr5k1NZjWfcTcTIL520ynVN+96x7OzmLXhSxk2Yaba+WDFtfnk1KW573mOa1Fv1DktizP1tT0bzdydKyU6i/IGV4YYihB0toAlcwAKgE/v51uOgVe1aw7Z4ibE9P5rhJB3MrCvZrqWCXQaMvJb4Xq8aRbpvk4ILDqlp2Yqc34SRT8ovocYq1c75QUu2ooMN/DxCLCXg==